



Pliego de Bases y Condiciones para
la Décimo Octava Oferta Pública
para la Contratación del Servicio de
Transporte Firme

2017





ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	Introducción	3
II.	Términos y Abreviaturas	4
III.	Solicitud de Capacidad Firme	4
IV.	Tarifas	8
V.	Presentación de las Solicitudes de Capacidad	10
VI.	Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes	11
VII.	Evaluación de las Solicitudes de Capacidad	12
VIII.	Adjudicación de Capacidad e Inicio del Periodo de Negociación	14
IX.	Objeciones al Proceso de Oferta Pública	15
X.	Vigencia del Pliego	15
XI.	Consultas e Información Adicional	15
XII.	Suscripción del Pliego	16
Anexo A:	Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural	17
Anexo B:	Cronograma de la Décimo Octava Oferta Pública	19



I. Introducción

Transportadora de Gas del Perú S.A. (en adelante TGP), en cumplimiento con lo estipulado en su Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate (en adelante el Contrato BOOT), la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Ley N° 27133 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-99-EM (en adelante Reglamento de la Ley), las Condiciones Generales para la Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2004-EM (en adelante, las Condiciones Generales), la Resolución Ministerial N° 201-2011-MEM/DM que aprueba el Orden de Prioridad para Asignación de Capacidad, y la Resolución de Consejo Directivo N° 048-2011-OS/CD que aprueba el Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad; invita a la Décimo Octava Oferta Pública para contratar el Servicio de Transporte Firme de gas natural a todas las Personas naturales o jurídicas que califiquen como Consumidores Independientes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM¹ y que estuvieran interesadas en solicitar el Servicio de Transporte Firme de Gas Natural², según las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Bases (en adelante el Pliego).

La Capacidad Ofertada se ofrece en cualquier Punto de Entrega del Sistema de Transporte, lo que incluye la Derivación Principal Ayacucho (en adelante la Derivación), cuya capacidad de entrega máxima en su correspondiente City Gate es de 1 415 Mm³/día (50 MMPCD). Dicha Capacidad Ofertada se origina por Capacidad Disponible producto de la reducción de capacidades contratadas, la cual se detalla a continuación con sus respectivas fechas a partir de las cuales se encontrará disponible:

¹ Consumidor Independiente: Consumidor que adquiere Gas Natural, directamente del Productor, comercializador o Concesionario, siempre que sea en un volumen mayor a los treinta mil metros cúbicos estándar por día (30 000 m³ std/día).

² Cabe señalar que la contratación del Servicio de Transporte Interrumpible se realiza de manera independiente al Proceso de Oferta Pública.

- i) 85 500 m³/día (3,02 MMPCD) desde el 2 de enero de 2018,
- ii) 7 790 m³/día (0,28 MMPCD) adicionales a la capacidad i), desde el 21 de agosto de 2018,
- iii) 62 000 m³/día (2,19 MMPCD) adicionales a las capacidades i) y ii), desde el 22 de agosto de 2018,
- iv) 22 000 m³/día (0,78 MMPCD) adicionales a las capacidades i), ii) y iii), desde el 24 de agosto de 2018.

II. Términos y Abreviaturas

Los términos en mayúsculas y abreviaturas empleados en el Pliego, ya sea que se empleen en singular o plural, tienen el significado atribuido a ellos en el Contrato BOOT, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM, las Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 018-2004-EM (las “Normas de Servicio”), la Resolución N° 201-2011-MEM-DM, la Resolución N° 048-2011-OS/CD y en las Condiciones Generales.

Cualquier modificación a las definiciones consignadas en las normas señaladas en el presente Pliego, serán también aplicables al presente proceso de Oferta Pública.

III. Solicitud de Capacidad Firme

- 3.1 Las Solicitudes de Capacidad para el Servicio de Transporte Firme deberán ser presentadas según el formato adjunto como Anexo A, en los términos, condiciones y plazos descritos en el Pliego y deberán adjuntar la documentación descrita en la presente sección.
- 3.2 Las Solicitudes de Capacidad deberán constar por escrito, estar firmadas y selladas por el representante(s) legal(es) o apoderados del Solicitante facultados con el respectivo poder inscrito en registros públicos, y serán presentadas en un sobre cerrado en el lugar, fecha y hora en la que tendrá lugar la Oferta Pública.

3.3 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser presentadas según los formatos establecidos en el Pliego y tanto ésta como la demás documentación complementaria requerida deberán estar numeradas correlativamente, sin enmiendas ni tachaduras, e inicializadas por el representante(s) legal(es) o apoderado(s) del Solicitante. Las Solicitudes de Capacidad, deberán estar suscritas por el representante(s) legal(es) o apoderado(s), así como los demás documentos que este Pliego o la legislación aplicable así lo exija. Todos los documentos deberán ser presentados en un folder palanca identificando en el lomo la empresa solicitante. Las Solicitudes deberán ser consignadas al inicio de toda la documentación.

3.4 Las Solicitudes de Capacidad serán consideradas válidamente emitidas y podrán ser admitidas siempre que estén debidamente firmadas por el (los) representante(s) legal(es) o apoderado(s) del Solicitante, facultado con poder inscrito en registros públicos y contengan la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del Solicitante, domicilio legal y número de registro único de contribuyente (RUC);
- b. Punto de Recepción y Punto(s) de Entrega entre los que solicita el Servicio de Transporte;
- c. Capacidad Reservada Diaria, expresada en metros cúbicos estándar por día [m^3 std/día]. Dicha Capacidad deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio, sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes (sin perjuicio de la posibilidad del Usuario de presentar más de una Solicitud con distintas fechas de inicio y fin y/o capacidad);
- d. Plazo por el que solicita el Servicio de Transporte expresando la fecha de inicio y fin del Servicio de Transporte, siendo que el plazo para contratar el servicio no podrá ser menor a un año.



La fecha que requiera el Solicitante para dar inicio a la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural consignada en su solicitud deberá estar comprendida dentro del periodo que transcurre entre el 2 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

- e. La decisión de condicionar o no la(s) Solicitud(es) de Capacidad a que:
- TGP adjudique el total de la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad.
 - TGP adjudique la Capacidad Reservada Diaria consignada en la Solicitud de Capacidad únicamente en la fecha de inicio del Servicio Firme requerida.

Asimismo, el Solicitante deberá adjuntar en el mismo sobre la siguiente documentación:

- f. Los Estados Financieros anuales debidamente auditados correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, o, de estar constituida la Sociedad con posterioridad al año 2014, de los años que corresponda hasta el 2016³;
- g. Certificado de clasificación de riesgo por clasificadora local o internacional, en caso de poseerla;
- h. Resumen de deudas y ventas correspondiente al último ejercicio anual con apertura mensual. En caso el Solicitante no contara con esa información, deberá adjuntar un documento sustentando las razones que lo justifique, debidamente suscrito por el representante legal del Solicitante;
- i. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad con sus modificaciones vigentes a la fecha de presentación, si las

³ De manera consistente con lo establecido en el literal j de la presente sección.



hubiera, debidamente inscritos en la Oficina Registral respectiva, y copia literal de la Partida Registral de la Sociedad con una antigüedad no mayor a un (1) mes a la fecha de su presentación respecto de los asientos que contengan las inscripciones de los actos jurídicos aquí indicados;

- j. Copia del contrato de suministro de gas natural debidamente suscrito con el Productor.
- k. La documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que solicita, tales como por ejemplo: memoria técnica descriptiva de las instalaciones industriales que serán abastecidas con Gas Natural, historial de consumo de combustibles alternativos, etc.
- l. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a un (1) mes a la fecha de su presentación en la que se acrediten los poderes con los que cuenta el apoderado o representante legal del Solicitante que firma la Solicitud de Capacidad y de los representantes legales que suscribirán el contrato de transporte.
- m. Original del Pliego suscrito por el (los) representante(s) legal(s) o apoderado(s).
- n. Para el caso de Solicitudes que correspondan al abastecimiento de proyectos en fase de planeamiento, desarrollo o construcción al momento de la presente Oferta Pública, se deberá presentar adicionalmente al resto de los requisitos señalados, la documentación que fundada y razonablemente sustente la certidumbre de la ejecución del proyecto para la fecha de inicio del servicio que solicita.

IV. Tarifas

4.1 Tarifas por Red Principal: Las tarifas a aplicarse serán las que apruebe el OSINERGMIN para el periodo tarifario correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Contrato BOOT y en la normativa vigente. Actualmente, las Tarifas por Red Principal fijadas por el OSINERGMIN para el periodo 01 de mayo de 2014 hasta el fin del Periodo de Recuperación, son aquellas fijadas por la Resolución del Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 033-2014-OS/CD que se presentan a continuación⁴:

- Tarifa Regulada para Generadores Eléctricos: 31,4384
[US\$/Mm3]
- Tarifa Regulada para Otros Consumidores: 31,4384
[US\$/Mm3]

El factor de ajuste de las Tarifas Reguladas es el siguiente:

$$FA = PPI_a / PPI_o$$

Dónde:

PPI: Índice de Precios al Productor (“*Producer Price Index*”) “*Finished goods less foods and energy*” – Serie ID: WPSFD4131, publicado por el *Bureau of Labor Statistics* de los Estados Unidos de América (BLS), o la Serie ID que lo sustituya según lo determine el BLS, independientemente de la razón que haya motivado la sustitución. El subíndice “a” representa al mes al que se hace la actualización. El subíndice “o” representa el mes al que se ha ofertado el Costo del Servicio. A la fecha de emisión de la presente Oferta Pública el valor publicado es de $PPI_o=149,8$ (correspondiente a enero 2003). Los índices PPI a emplear serán los últimos índices al primer día del inicio de cada Año de Cálculo.

⁴ Las Tarifas están sujetas a las actualizaciones previstas en la Resolución del Consejo Directivo de OSINERG N° 078-2004-OS/CD y en las resoluciones que emita el OSINERGMIN en el futuro.

El factor de ajuste FA se aplicará una vez por Año de Cálculo y en los meses de marzo.

Adicionalmente al régimen de la Tarifa por Red Principal, el Usuario pagará el Factor de Aplicación Tarifaria (FAT) que apruebe el OSINERGMIN en cada oportunidad, conforme al Decreto Supremo 014-2013-EM que modifica el Reglamento de la Ley. A la fecha de la presente Oferta Pública el valor del FAT es de 1.0109, según consta la Resolución N° 215-2016-OS/CD.

Asimismo, aquellos Consumidores Independientes que soliciten servicio en el Punto de Entrega de la Derivación, deberán pagar, adicionalmente a la Tarifa por Red Principal y al FAT, la Tarifa Incremental por la Derivación que apruebe el OSINERGMIN en cada oportunidad, conforme al mencionado Decreto Supremo 014-2013-EM. A la fecha de la presente Oferta Pública el valor de la Tarifa Incremental es de 1,0151 US\$/Mm³, según lo establecido en la Resolución N° 215-2016-OS/CD.

4.1.1 Cargo por Reserva de Capacidad (en adelante CRC): Corresponde al pago mensual de la Red Principal por la Capacidad Reservada Diaria para tener disponible la capacidad prevista en su Contrato de Transporte de Servicio Firme, con independencia de su uso efectivo. Conforme a lo dispuesto en el D.S. 018-2004-EM "Normas del Servicio", el Cargo por Reserva de Capacidad se calcula multiplicando la Tarifa correspondiente por trescientos sesenta y cinco (365) días, dividiendo entre doce (12) meses y multiplicando por la Capacidad Reservada Diaria, como se muestra en fórmula:

$$CRC = CRD \times TARP \times (365 / 12) \times (NDCR / NDM)$$

Dónde:

CRD: Capacidad Reservada Diaria, se expresa en m³std/día.

TARP: Tarifa Regulada por Red Principal, definida en el numeral 4.1 del presente Pliego.

NDCR: Número de Días en las que estuvo vigente la Capacidad Reservada para el mes en evaluación.

NDM: Número de Días del mes en evaluación.

V. Presentación de las Solicitudes de Capacidad

5.1 Las Solicitudes de Capacidad deberán ser entregadas el día estipulado en el Punto 3) del Cronograma del Anexo B, en Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901 San Isidro entre las 09:00 y las 12:00 horas. El sobre deberá ser dirigido a:

“Señores

Transportadora de Gas del Perú S.A.

Décimo Octava Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural”

5.2 En la esquina superior izquierda del sobre se deberá indicar el nombre o razón social del Solicitante, su domicilio, teléfono y persona(s) de contacto.

5.3 La persona que entregará el sobre cerrado e inicializado deberá presentar una carta poder simple firmada por el representante legal del Solicitante, así como copia simple de los poderes de dicho representante legal; asimismo, la persona deberá mostrar su DNI. En caso que la persona no cumpla con todas las condiciones mencionadas, no se le recibirá la documentación que pretenda entregar.

5.4 Al momento de la recepción del sobre, TGP levantará un acta de recepción suscrita por Notario Público, indicando el nombre de la persona que entregó el sobre y el del representante de TGP presente en el Acto de Apertura. El acta se emitirá en duplicado, de manera que, tanto el Solicitante, como TGP cuenten con copia de dicho documento.

5.5 No se recibirán Solicitudes de Capacidad presentadas fuera del plazo y hora establecido para su recepción.

5.6 Será causal de objeción por parte del Solicitante, conforme al literal a.1 del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN, la no recepción por parte



de TGP de Solicitudes de Capacidad que el Solicitante pretenda presentar dentro del plazo, condición y términos establecidos en el presente Pliego.

VI. Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes

- 6.1 Los sobres serán abiertos en sesión pública el día estipulado en el Punto 4) del Cronograma del Anexo B, a celebrarse en Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901, San Isidro, a las 12:30 horas, ante Notario Público.
- 6.2 Iniciada la sesión por un representante de TGP, se procederá a la apertura de los sobres presentados por los Solicitantes levantándose un acta ante Notario Público en la que se consignará que dicho Acto es de acceso público y se detallarán las Solicitudes de Capacidad presentadas. En caso de iniciarse el Acto de Apertura sin presencia del Notario Público, este hecho podrá ser materia de Objeción conforme al literal b.1 del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.
- 6.3 Terminado el Acto de Apertura se cerrará la respectiva acta asentándose en la misma las impugnaciones que hayan sido hechas por los Solicitantes. El acta será firmada por el representante de TGP y quienes hayan presentado impugnaciones, así como por quienes hubieren asistido al Acto y deseen hacerlo. En caso de no haberse asentado en el acta las impugnaciones que se hayan producido en el Acto de Apertura, éste hecho podrá ser materia de Objeción, debiendo el Solicitante proceder de acuerdo con el segundo párrafo del literal b. del Artículo 5° antes referido.
- 6.4 El Concesionario deberá resolver las impugnaciones dentro de los siete (7) Días contados desde la fecha de Apertura de las Solicitudes de Capacidad, debiendo notificar al Interesado y al OSINERGMIN su decisión.

VII. Evaluación de las Solicitudes de Capacidad

- 7.1 A partir de la fecha indicada en el Punto 4) del Cronograma del Anexo B, TGP procederá a evaluar las solicitudes presentadas.
- 7.2 Se evaluará la información presentada teniendo en cuenta la situación legal del Solicitante, los antecedentes financieros y económicos e información crediticia que sean necesarios para evaluar la solvencia y capacidad real de pago del Servicio de Transporte Firme requerido por parte del Solicitante. TGP se reserva el derecho a exigir garantías bancarias a su satisfacción para la suscripción del Contrato de Transporte, cuando corresponda.
- 7.3 Asimismo, se evaluará la documentación que respalde la razonabilidad de los volúmenes que se solicita y, en su caso, toda otra información que presente el Solicitante al momento de realizar la Solicitud y la eventual subsanación correspondiente. En el mismo sentido y de creerlo necesario, TGP solicitará realizar verificaciones de planta o equipos *in situ*; todo ello a fin de verificar la razonabilidad del servicio solicitado.
- 7.4 El Solicitante que no satisfaga los requerimientos exigidos por TGP conforme al Pliego, será notificado el día indicado en el Punto 5) del Cronograma del Anexo B de tal circunstancia, debiendo presentar ante TGP documentos que satisfagan los requerimientos exigidos por éste hasta la fecha indicada en el Punto 7) del Cronograma del Anexo B. El solicitante perderá los derechos resultantes del Proceso de Oferta Pública, sin que ello dé lugar a reclamación alguna, si a esta última fecha el solicitante no satisface los indicados requerimientos. Sin perjuicio de lo señalado, el Solicitante podrá realizar la Objeción correspondiente en caso que TGP no considere en la evaluación de la Solicitud alguno de los criterios previstos en el pliego, o en caso TGP considere supuestos externos a los establecidos en el Pliego. En dichos supuestos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el segundo párrafo del literal c. del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del



OSINERGMIN. Del mismo modo, si TGP recibiera la documentación complementaria exigida fuera del plazo otorgado, será de aplicación lo dispuesto por el literal d. del Artículo 5° de la Resolución N° 048-2011-OS/CD del OSINERGMIN

7.5 Salvo cuando sea necesario atender un pedido de OSINERGMIN o por algún mandato legal o judicial, el Concesionario no revelará el contenido de ningún documento presentado por los Solicitantes en el proceso de Oferta Pública (con excepción de la capacidad, volumen, plazo y fecha de inicio del servicio o servicios solicitados, que son comunicados según el numeral 6.2) a una persona distinta a los empleados o consultores de TGP que intervienen en la evaluación de las Solicitudes de Capacidad.

7.6 La asignación de Capacidad Ofertada se realizará en conformidad con el siguiente procedimiento y en el siguiente orden:

- i) La asignación de la Capacidad Ofertada se realizará priorizando las Solicitudes de aquellos Solicitantes cuyo inicio del servicio sea el más próximo a la fecha inicial de la Capacidad Ofertada; ello conforme con el numeral 2 del Artículo Único de la RM 201-2011-MEM-DM. De existir capacidad por asignar dentro de la Capacidad Ofertada, se procederá a adjudicar la misma en las sucesivas fechas en la cuales se solicita el inicio del servicio.
- ii) En caso que para algunas fechas resultase que la suma de los volúmenes de las respectivas Solicitudes superen la Capacidad Ofertada por adjudicar para esa fecha, se asignará a prorrata entre las referidas Solicitudes en función del valor global de la Solicitud teniendo en consideración el volumen y el plazo solicitado. En ese sentido, se procederá a calcular el Valor Presente Neto⁵ expresado en metros cúbicos (m³std) de cada una de las referidas Solicitudes considerando: a) como fecha inicial, la fecha en la cual será asignada la Capacidad Ofertada; b) las cantidades solicitadas y/o volúmenes solicitados no asignados en la fecha anterior, según se indica en el numeral iii); y c) la fecha de fin de servicio solicitada. De igual manera, se procederá a calcular el

⁵ La tasa de descuento a utilizar es de 12% anual de acuerdo con la tasa de descuento del Contrato BOOT.

estipulado, y en el caso que algún Solicitante que hubiera recibido alguna adjudicación no hubiese suscrito el o los Contratos de Transporte correspondientes, la adjudicación efectuada a su favor quedará sin efecto, sin ninguna responsabilidad para TGP; y deberá indemnizar a TGP por los daños y perjuicios causados por la falta de suscripción del respectivo Contrato de Servicio de Transporte, incluyendo los reclamos de terceros a TGP por los daños y perjuicios que éstos demanden. Con la suscripción de los Contratos de Transporte correspondientes se dará por concluido el proceso de la presente Oferta Pública.

IX. Objeciones al Proceso de Oferta Pública

Las eventuales Objeciones al presente proceso de Oferta Pública deberán ser formuladas y resueltas de conformidad a lo establecido por el “Procedimiento para resolver las objeciones formuladas al proceso de Oferta Pública de Asignación de Capacidad de Transporte de Gas Natural” aprobado por Resolución OSINERGMIN N° 048-2011-OS/CD.

X. Vigencia del Pliego

El presente Pliego será únicamente válido para la Décimo Octava Oferta Pública para la Contratación del Servicio de Transporte Firme. En ese sentido, no debe ni puede entenderse que TGP lo utilizará total o parcialmente en lo sucesivo, o que no aplicará condiciones diferentes o nuevas en las próximas Ofertas Públicas de Capacidad.

XI. Consultas e Información Adicional

Cualquier consulta, aclaración y/o solicitud de información adicional respecto a los términos y condiciones contenidos en el Pliego, agradeceremos dirigirlas en el plazo comprendido en el Punto 2) del Cronograma a:



Transportadora de Gas del Perú S.A.

Contacto: Sr. Jesús Cuadros / Sr. Juan José Cieza

Dirección: Av. Santo Toribio 173, Vía Central N° 125, Torre Real 8, Of 901 San
Isidro, Lima.

Tel: 51-1-617 7777

E-mail: jcuadros@tgp.com.pe / jcieza@tgp.com.pe

XII. Suscripción del Pliego

El Solicitante al suscribir el presente Pliego, se somete a sus términos y condiciones en todo lo que se refiere a su participación en la Décimo Octava Oferta Pública.

Razón Social del Solicitante: _____

Representante Legal⁶: _____

Firma: _____

⁶ Que cuenta con poderes para suscribir el contrato de transporte.



Anexo A: Solicitud de Capacidad de Servicio de Transporte Firme de Gas Natural

NOTA: Para el caso que el Solicitante requiera servicio de transporte con fechas de inicio y/o capacidades diferentes, deberá presentar una solicitud por cada una de ellas.

I. Información relativa al solicitante

Razón Social del Solicitante: _____

Persona(s) contacto: _____

Domicilio Legal: _____

RUC: _____

Número de Teléfono: _____

Dirección E-mail: _____

II. Información relativa al servicio de transporte solicitado

Punto de Recepción: _____

Punto(s) de Entrega⁷: _____

Capacidad Reservada Diaria⁸:
(CRD) [m³std/día]: _____

Fecha requerida para inicio del servicio [dd/mm/aaaa]⁹: _____

Fecha de fin del servicio [dd/mm/aaaa]¹⁰: _____

Indicar con un "x" si la presente solicitud está condicionada a que TGP adjudique¹¹:

- La totalidad de la Capacidad Reservada Diaria (CRD) consignada
- La Capacidad Reservada Diaria (CRD) únicamente en la fecha de inicio del servicio Firme requerida

⁷ Si la prestación del servicio incluye la Derivación, el Punto de Entrega será el City Gate de la ciudad de Huamanga.

⁸ La CRD deberá ser un volumen fijo para todo el período para el cual se requiera el servicio sin aceptarse volúmenes crecientes o decrecientes.

⁹ Deberá consignarse una fecha entre el 2° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, conforme lo establecido en el literal d., numeral 3.4 de la Sección III del presente Pliego de Bases. La fecha de inicio deberá estar sustentada en la documentación que acompañe la presente Solicitud, de conformidad con lo establecido en el literal o del numeral 3.4 del presente Pliego.

¹⁰ La Fecha indicada no puede ser posterior al 07/01/2034 por cuanto esa es la fecha en la que caduca la Concesión de TGP.

¹¹ La selección de cualquiera de las opciones implica la renuncia irrevocable por parte del Solicitante a que la presente Solicitud sea considerada como presentada en la Oferta Pública, ello en caso no se cumpla la condición seleccionada.



III. Información requerida

Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en el Pliego de Bases:

1. Estados Financieros
2. Certificado de clasificación de riesgo
3. Resumen de deudas y ventas
4. Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social y Estatuto de la sociedad y copia literal de la Partida Registral
5. Copia del contrato de suministro de gas natural debidamente suscrito con el Productor
6. Documentación de razonabilidad de los volúmenes solicitados
7. Poderes del apoderado o representante legal para suscribir la presente Solicitud y el respectivo Contrato de Servicio de Transporte
8. Original del Pliego suscrito por el representante legal o apoderado.
9. Detallar en caso otros adjuntos u observaciones¹²

El Solicitante declara haber revisado por sus propios medios y conocer a plenitud los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases de la Décimo Octava Oferta Pública; así como en los Anexos que forman parte integrante del mismo, tomando conocimiento de los aspectos legales, contables, financieros, comerciales y económicos que se deriven de la suscripción de dicho Pliego; manifestando su plena conformidad con lo establecido en ellos. Asimismo, el Solicitante, al firmar este formulario, certifica a Transportadora de Gas del Perú S.A. que la información precedente y la información en los anexos indicados e inicializados es correcta y refleja la realidad.

La presentación de la Solicitud por parte del Solicitante es irrevocable para el fin de la Oferta Pública, e implicará por consiguiente la aceptación de la eventual adjudicación de capacidad de transporte a su favor en la medida que dicha adjudicación haya respetado las indicaciones del Punto II de la presente Solicitud, haciéndolo responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por no perfeccionar el Contrato de Servicio de Transporte en el plazo previsto en el Punto 9) del Cronograma.

Representante Legal(es) o apoderado(s)¹³: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

¹² Como por ejemplo la correspondiente al literal o del numeral 3.4

¹³ Que cuenta con poderes para suscribir el contrato de transporte.

Anexo B: Cronograma de la Décimo Octava Oferta Pública

1	dom 22-oct-17 lun 23-oct-17	Publicación del anuncio en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de difusión nacional.
2	lun 23-oct-17 al mar 31-oct-17	Recojo de los Pliegos de Bases en las oficinas de TGP / Inicio y fin del periodo de consulta al Pliego de Bases (De: 9:00 - 12:30 / 14:00 - 16:30)
3	jue 02-nov-17	Presentación de las Solicitudes de Capacidad (desde las 09:00 hasta las 12:00 horas).
4	jue 02-nov-17	Acto de Apertura y admisión de Solicitudes de Capacidad (a las 12:30 horas).
5	jue 09-nov-17	Notificación de observaciones de Solicitudes.
6	lun 13-nov-17	Resolución de Impugnaciones. Notificación al interesado y al OSINERGMIN
7	mar 14-nov-17	Subsanación de observaciones de Solicitudes.
8	mié 22-nov-17	Adjudicación de Capacidad de Transporte e inicio del período de negociación del Contrato de Servicio de Transporte (a las 16:00 horas).
9	vie 15-dic-17	Fin del período de Oferta Pública y fecha máxima para la suscripción de los Contratos de Servicio de Transporte

- ¹⁴ Cabe indicar que, la publicación convocando al Décimo Octavo Proceso de Oferta Pública detalla la siguiente información:
- (i) Lugar, fecha y hora de la presentación de las Solicitudes de Capacidad, así como del Acto de Apertura de los sobres respectivos;
 - (ii) Capacidad Ofertada expresada en Metro Cúbicos Estándar por día (m³std/d.);
 - (iii) Origen de la Capacidad Ofertada;
 - (iv) El Punto de Recepción y Entrega;
 - (v) Otros criterios propios del proceso de Oferta Pública particular;
 - (vi) Fechas de inicio de la Capacidad Ofertada.